

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el “Convenio” que formaliza el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio para hacer frente a mayores costos necesarios para culminar la obra: “Desague Pluvial Urbano- Barrio FONAVI- Etapa II”, por la suma de dieciséis millones doscientos cuatro mil cincuenta pesos con setenta y cinco centavos (\$16.204.050,75), el que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmada: Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el n°2.200 con fecha 28/12/2018.-